

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO PARA EXTRANJEROS NO RESIDENTES
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	El Ministerio del Trabajo a través de sus oficinas técnicas a nivel nacional recepta la solicitud para el certificado de tener o no impedimento de ejercer cargo público para extranjeros no residentes, el cual es un requisito para la vinculación laboral en el servicio público. Para realizar este trámite el personal extranjero debe contar con la visa laboral vigente emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
¿A quién está dirigido?	Persona extranjera no residente que requiera el certificado para la vinculación laboral en un cargo en instituciones o empresas públicas en el Ecuador, amparado bajo la Constitución de la República. Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificación de no tener impedimento para ejercer cargo público para extranjeros no residentes
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos para realizar el trámite en línea: 1. Poseer firma digital. 2. Copia simple del pasaporte. Requisito para realizar el trámite presencial: 1. Formulario de solicitud de certificación de no tener impedimento. 2. Pasaporte con visa laboral vigente.
¿Cómo hago el trámite?	Para realizar el trámite presencial en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación: 1. Descargar y completar el formulario del ítem "Formato y anexos". 2. Presentar los requisitos del trámite en las ventanillas del Ministerio del Trabajo a nivel nacional y receptor el documento de respaldo del ingreso. 3. Recibir respuesta en el transcurso de 15 días laborables por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico, o de forma presencial, conforme lo indica en el formulario. Para realizar el trámite en línea en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación: 1. Llenar el formulario del ítem "Ir a trámite en línea" 2. Recibir respuesta en el transcurso de 15 días laborables por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

.Para cualquier consulta puede hacerlo de lunes a viernes de 08h00 a 16h45 en las oficinas de todo el país.

Base Legal

- [428 Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público \(LOSEP\)](#). Art. 3,5.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Contacto Ciudadano
Correo Electrónico: informacion@trabajo.gob.ec
Teléfono: 1800 266 822

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	04	0	114
2025	03	0	254
2025	02	0	0
2025	01	0	752
2024	10	0	67
2024	09	0	87
2024	07	0	29
2024	06	0	44
2024	05	0	4
2024	04	0	1
2024	03	0	1
2024	02	0	5
2024	01	0	6
2023	12	0	0
2023	11	0	4
2023	10	0	2
2023	09	0	3
2023	08	0	3
2023	07	0	3
2023	06	0	0
2023	05	0	2
2023	04	0	2
2023	03	0	0

2023 Año	02 Mes	0 Volumen de Quejas	1 Volumen de Atenciones
2023	01	0	4
2022	12	0	4
2022	11	0	3
2022	10	0	3
2022	09	0	2
2022	08	0	5
2022	07	0	4
2022	06	0	0
2022	05	0	5
2022	04	0	3
2022	03	0	2
2022	02	0	3
2022	01	0	9
2021	12	0	2
2021	11	0	4
2021	10	0	1
2021	09	0	2
2021	08	0	9
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	1
2021	04	0	6
2021	03	0	2
2021	02	0	0
2021	01	0	2
2020	12	0	1
2020	11	0	1
2020	10	0	2
2020	09	0	1
2020	08	0	6
2020	07	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	05	1	1
2020	04	3	5
2020	03	0	1
2020	02	0	76498
2020	01	0	17
2019	12	0	3
2019	11	0	4
2019	10	0	5
2019	09	0	20
2019	08	0	19
2019	07	0	21
2019	06	0	10
2019	05	0	19
2019	04	0	30
2019	03	0	28
2019	02	1	323
2019	01	1	38
2017	12	6	1165